

SCRAP de SIGRE

El **Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor** (SCRAP) de SIGRE es una herramienta proporcionada por el CGCOF para **facilitar a las farmacias el cumplimiento de las obligaciones establecidas** en el Real Decreto 1055/2022, relativo a envases y residuos de envases.

Este sistema opera de manera independiente de la gestión y recogida de los residuos generados en la farmacia a raíz de la elaboración de fórmulas magistrales o preparados oficinales, los cuales deben ser eliminados a través de empresas autorizadas para tal fin, así como de los residuos que los pacientes devuelven al Punto SIGRE, cuya recogida y tratamiento corresponde directamente a SIGRE.



○ ¿A quién afecta?

Estas obligaciones afectan **exclusivamente a farmacias que elaboran y envasan las fórmulas magistrales y preparados oficinales para entrega directa al paciente o a otras farmacias dispensadoras**. Quedan excluidas las farmacias que solo dispensan productos ya elaborados. Asimismo, se aplica tanto a fórmulas magistrales y preparados oficinales de uso humano como veterinario.

○ ¿Es obligatoria la participación?

La participación de las farmacias en el SCRAP de SIGRE es voluntaria.

Las farmacias que no deseen adherirse a este SCRAP deberán contar con un sistema de gestión que cumpla con los requisitos establecidos por el RD 1055/2022, asegurando el manejo adecuado de los residuos generados.

○ Costes del SCRAP de SIGRE

CUOTA DE ADHESIÓN 2025

- 10€ + IVA
- Pago único en el momento de la adhesión.
El importe se actualizará anualmente según el IPC.

APORTACIÓN ANUAL

- Abono anual
- En función del número de envases puestos en el mercado por la farmacia formuladora, aplicando criterios de ecomodulación.





Procedimiento de inscripción y funcionamiento

SCRAP DE SIGRE

- La adhesión puede realizarse en cualquier momento del año a través de RegistroFarma: registrofarma.nfverificacion.es
*Es necesario aceptar los Términos y Condiciones del SCRAP de SIGRE para completar el proceso.
- Abonar la cuota de adhesión al SCRAP: 10 € + IVA (importe vigente en 2025, actualizable anualmente según el IPC). Pago único en el momento de la adhesión.
- Entre el 1 y el 31 de enero de cada año debe presentarse la declaración de empresa, indicando el número de envases que la farmacia haya puesto en el mercado durante el año anterior.
- Abonar el importe correspondiente a las aportaciones anuales por los envases puestos en el mercado.



MITECO

- En el momento de la adhesión, debe formalizarse la inscripción en el Registro de Productores de Producto de MITECO a través del siguiente enlace: https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=11&procedure_etiqueta_pdu=G-6XL5QYF8FL&procedure_id=476
- En el periodo que establece el MITECO se debe realizar la Declaración anual de los materiales puestos en el mercado el año previo a la declaración (declaración en toneladas y peso mínimo admitido 0,01t).

○ Aspectos a tener en cuenta

Al inscribirse en el Registro de Productores de Producto, a la farmacia se le asignará un número de registro, el cual deberá incluirse en las facturas y demás comprobantes de venta relacionados con productos envasados.

Las farmacias formuladoras adheridas al SCRAP de SIGRE deben **identificar los envases de venta de productos SIGRE** domésticos con el símbolo correspondiente:

Este debe colocarse en el envase externo o, si no lo hubiera, en el acondicionamiento primario, **siendo claramente visible, legible y duradero**, incluso tras la apertura.



Farmacéuticos

Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España